

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP 11	1.0	Página 1 de 15

CONSEJO DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA

Director Provincial Consejo de la Judicatura de Loja



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP11	1.0	Página 2 de 15

ACTA DE COMPOMISO/ PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA





CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP11	1.0	Página 3 de 15

ÍNDICE

1.	GENE	ERALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO	
	1.1.	MISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	3
	1.2.	VISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	3
	1.3.	MARCO JURÍDICO	3
	1.4.	ALCANCE	4
2.	PART	ICIPACIÓN CIUDADANA	
	2.1.	TEMAS PROPUESTOS	6
3.	DESA	RROLLO FASE DE DELIBERACIÓN	
	3.1.	EJES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
4.	SISTE	MATIZACIÓN DE APORTES	9
5.	CRO	NOGRAMA	10
6	FIRM	AS DE RESPONSABILIDAD	11



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP11	1.0	Página 4 de 15

1. GENERALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1.1. Misión del Consejo de la Judicatura

Garantizar la gestión de los servicios de justicia en los órganos que conforman la Función Judicial, con imparcialidad, independencia, efectividad y transparencia; con el fin de erradicar la corrupción e impunidad, generando confianza en la ciudadanía.

1.2. Visión del Consejo de la Judicatura

Ser un referente nacional e internacional en la administración de justicia que garantice la protección de derechos de manera eficiente, independiente y transparente.

1.3 MARCO JURÍDICO

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 100.- "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social."

Art. 297.- "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana Registro Oficial Suplemento 175 de 20abr-2010 Última modificación: 11-may-2011

Art. 90.- Sujetos obligados. - "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP11	1.0	Página 5 de 15

sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

- Art. 91.- Objetivos. "La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:
- 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
- 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios o de quienes manejen fondos públicos;
- 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
- 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno".
- **Art. 94.-Mecanismos.** "Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social".
- **Art. 95.- Periodicidad**. "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley".

1.4. ALCANCE

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, en ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, expidió el Reglamento de Rendición de cuentas:

Art.4. Rendición de Cuentas. - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro, verás, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP11	1.0	Página 6 de 15

convocatoria será amplia a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 6. Periodo de Rendición de Cuentas. - "Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 diciembre, de acuerdo a la ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas".

Art. 7. Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - "De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna, al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS, Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.
- c. Elaborar el Informe de rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad /institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP11	1.0	Página 7 de 15

- e. Entregar el Informe de rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad/sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar un Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad/ entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de Rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo/ Acta Compromiso, según corresponda a partir de los acuerdos de la deliberación, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el informe de Rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- I. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el informe de fin de gestión independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia".

Consejo de la Judicatura de Loja



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP11	1.0	Página 8 de 15

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1. TEMAS PROPUESTOS

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha implementado y habilitado en la página Web Institucional desde el 9 junio al 16 junio de 2025, el siguiente canal de comunicación: rendicion.cuentas11@funcionjudicial.gob.ec, así como, de forma simultánea los canales de comunicación virtuales de acceso abierto y público; estas son las Facebook (Conseio plataformas de la Judicatura) https://www.facebook.com/CJudicaturaEc/videos/609114011670306, a fin de que la ciudadanía plantee temas para ser analizados en el espacio deliberativo del Proceso de Rendición de Cuentas, mismo que se llevó a cabo el 20 de junio de 2025 rendicion.cuentas11@funcionjudicial.gob.ec.

En este contexto, bajo los lineamientos, parámetros y cronogramas implementados por el Órgano de Control-CPCCS; se desprende que, la ciudadanía ha planteado los siguientes temas, a través del correo electrónico

rendicion.cuentas11@funcionjudicial.gob.ec y a través de la plataforma Facebook: https://www.facebook.com/CJudicaturaEc/videos/609114011670306, establecidos en el Acta suscrita por la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, misma que a través del Memorando-DP11-2025-1912-M TR: CJ-INT-2025-11495 de 27 de 05 de 2025, se remitió para conocimiento de la Unidad Provincial de Planificación; a fin de que, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades analicen el contenido de los temas planteados, misma que contiene el "Acta de información sobre los temas planteados por la ciudadanía para ser analizados en el espacio deliberativo", detallada en el siguiente link:



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP11	1.0	Página 9 de 15

https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2025/DP_RENDICIONDECUENTAS_2024/L0JA/DP11-2025-1912-M%20Elaboraci%C3%B3n%20de%20Informe.pdf

3. DESARROLLO DE LA FASE DE DELIBERACIÓN

LINEAS DE ACCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN LINK
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR APORTES O TEMAS A SER ANALIZADOS EN EL ESPACIO DELIBERATIVO	Rendicion.Cuentall@funcionjudicial. gob.ec
DIFUSIÓN DEL INFORME NARRATIVO PRELIMINAR Y FORMULARIO EXCEL-CPCCS	https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2025/DP RENDICIONDECUENTAS 2024/LOJA/DP%20LOJA%20-%20Informe.pdf https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2025/DP RENDICIONDECUENTAS 2024/LOJA/formulariocpccs2024-loja.pdf https://comprobantes-icert.funcionjudicial.gob.ec/index.php/212136?token=5YdJyIDtIMwRdpE⟨=es
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA	https://www.funcionjudicial.gob.ec/r esources/pdf/provincias/Invitacion%2 ORC%202024-Loja.png
DELIBERACIÓN PÚBLICA TRANSMISIÓN EN VIVO	https://www.youtube.com/watch?v= kbFzOTf- aqc&list=PLUS9w1U0PClU7kcev17zJpS 4K16q7kaWq&index=6
DIFUSIÓN 14 DÍAS (VIDEO DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO, INFORME NARRATIVO Y FORMULARIO EXCEL-CPCCS)	https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2025/RENDICI%C3%93N%20CUENTA%202025/DP11%20Loja%20RC-2024.pdf
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR LAS OPINIONES, SUGERENCIAS Y DEMÁS APORTES CIUDADANOS A LOS RESULTADOS	https://comprobantes- icert.funcionjudicial.gob.ec/index.php/21 2136?token=5YdJyIDtIMwRdpE⟨=es

Elaborado por:	Aprobado por:
Diego Agustín Quizhpe Quito	Abg. Paúl Aguilar Sotomayor
Técnico Provincial	Director Provincial
Unidad Provincial de Planificación	Consejo de la Judicatura de Loja



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP11	1.0	Página 10 de 15

PRESENTADOS POR LA AUTORIDAD SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	Rendicion.Cuenta11@funcionjudicial. gob.ec
SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS	https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2025/DP_RENDICIONDECUENTAS_2024/LOJA/informe%20rendici%C3%B3n%20de%20cuentas-signed.pdf



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP11	1.0	Página 11 de 15

3.1. EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a la misión y visión institucional se compromete a dar cumplimiento a los siguientes ejes y objetivos estratégicos:

EJE 1: Lucha contra la corrupción.

Objetivo 1: Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia.

EJE 2: Fortalecimiento Institucional a través de Capacitación, Evaluación y Tecnificación de los servidores judiciales.

Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servicios judiciales.

EJE 3: Independencia judicial y control disciplinario.

Objetivo 3: Asegurar el principio de independencia interna y externa de la Función Judicial.

EJE 4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual.

OBJETIVO 4: Fortalecer mecanismos de prevención de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes.

4. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES De la estadística generada del correo electrónico, Facebook Live y del formulario para la recepción de opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos canales del proceso rendición de cuentas 2024 que se



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP11	1.0	Página 12 de 15

implementara durante el periodo del 25 de junio al 8 julio del 2025 se sistematizo los siguientes aportes ciudadanos.

SISTEMATIZACIÓN DE APORTES- RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 CONSEJO DE LA JUDICATURA- PLANTA CENTRAL

EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN NACIONAL /UNIDAD PROVINCIAL RESPONSABLE

PLAZOS

ACCIONES A REALIZAR

EJE 1: Lucha contra la corrupción

OBJETIVO 1: Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia.

(No existieron aportes)

EJE 2: Fortalecimiento Institucional a través de la capacitación, evaluación y tecnificación de los servidores judiciales **OBJETIVO 2:** Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.

(No existieron aportes)

EJE 3: Independencia interna y externa **OBJETIVO 3:** Asegurar la independencia interna y externa de la Función Judicial.

(No existieron aportes)

EJE 4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual. **OBJETIVO 4:** Fortalecer mecanismos de prevención de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes.

(No existieron aportes)



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP 11	1.0	Página 13 de 15

CRONOGRAMA DE TRABAJO:

		DIRECCIÓN	FECHA DE																	ļ	۱Ñ۵) 2	02	4															
No.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSIBLE	CUMPLIMIEN TO	N	1ES1	L		ME	S2	2 MES3			MES4			MES5			MES6		MES7		MES8				MES9			VIES	10	N	/IES	11	N	/IES	12		
			,0	S1 S	2 S3	S4	S1	S2	S3 S	54 S1	S2	S3	S4 S	1 52	53	S4 5	S1 S2	53	S4 S	1 52	S3 :	54 S1	. S2	S3 S	i4 S1	. S2	S3 5	S4 S1	S2	S3 S	4 S1	S2 S	53 S4	S1	s2 s	3 54	S1	S2 S	3 S4
1	N/A, No existieron aportes	(N/A)	N/A																																				
2	N/A, No existieron aportes	(N/A)	N/A																																				
3	N/A, No existieron aportes	(N/A)	N/A																																				
4	N/A, No existieron aportes	(N/A)	N/A																																				

Elaborado por: Diego Agustín Quizhpe Quito Técnico Provincial Unidad Provincial de Planificación

Aprobado por: Abg. Paúl Aguilar Sotomayor Director Provincial Consejo de la Judicatura de Loja



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
DP11	1.0	Página 14 de 15

5	N/A, No existieron aportes	(N/A)	N/A															
6	N/A, No existieron aportes	(N/A)	N/A															
7	N/A, No existieron aportes	(N/A)	N/A															

Elaborado por: Diego Agustín Quizhpe Quito Técnico Provincial Unidad Provincial de Planificación

Aprobado por: Abg. Paúl Aguilar Sotomayor Director Provincial Consejo de la Judicatura de Loja



ACTA DE COMPROMISO	/ PLAN DE TRABAIO 2025
ACTA DE COMPROMISO	/ FLAN DE INADAJO 2023

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
	1.0	Página 15 de 15

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DIRECCIÓN O AREA	RESPONSABLE	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja	Abg. Paúl Aguilar Sotomayor	
Técnico Provincial de la Unidad de Planificación	Mgst. Diego Agustin Quizhpe Quito	

Nota Aclaratoria: La información registrada en este informe no corresponde a las acciones o gestiones que desempeño como Director Provincial desde el 25 de Junio del 2025, misma que fue legalizada mediante acción de personal N° 2193-DNTH-2025-MLR, por tanto la legalización de este documento representa un aval que en atribución de mis funciones cumplo con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana.

Técnico Provincial Unidad Provincial de Planificación Aprobado por:

Abg. Paúl Aguilar Sotomayor Director Provincial Consejo de la Judicatura de Loja